ESTUDIO PREVIO Y DEL SECTOR PARA CONTRATACION DIRECTA

MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE DEL CAUCA

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SALUD

FECHA: OCTUBRE 29 DE 2024

BASE LEGAL:	En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, se procede a dejar constancia de los Estudios Previos y del sector para celebrar contrato en Modalidad de CONTRATACION DIRECTA, en los siguientes términos:

INFORMACION GENERAL

El Proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSION):

SI X	NO	NO APLICA
NUMERO DEL PROYECTO: 2023761260054		
NOMBRE DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DEL RECURSO DE LA ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR (CONFORME AL ARTÍCULO 217 DE LA LEY 1955 DEL 25 DE MAYO DE 2019)- CENTRO BIENESTAR DEL ANCIANO VIGENCIA 2024		
FECHA: 23 de febrero de 2024, Ajuste 1. 03 de octubre de 2024		

Los Bienes, Obras o Servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):

SI	NO
X	

El proyecto cuenta con autorizaciones, permisos y licencias (si es del caso):

SI	NO	NO APLICA
		X

Plan de Desarrollo

META
34 adultos mayores

PRODUCTO
Servicio de atención y protección integral al adulto mayor

ACTIVIDAD
CONVENIO DE ASOCIACIÓN

Clase de Inversión

INVERSION	FUNCIONAMIENTO
X	

CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

El Municipio de Calima el Darién en la actualidad, cuenta con 3.304 personas que presentan 60 años o más según la proyección DANE un porcentaje importante de estos adultos mayores se encuentran en una situación de abandono, con poco o nulo acompañamiento familiar y con varios tipos de enfermedades, de la misma

manera no cuentan con los recursos económicos, ni con los medios y/o habilidades que les permita su bienestar, así mismo no cuentan con la capacidad económica para trasladarse o acudir a centros vida o centros de atención al adulto mayor donde se le brinde un vida digna y un cuidado personal constante que les permita en muchos casos poder hacer sus necesidades, teniendo en cuenta que muchos de ellos no se valen por sí solos.

Es por ello que la administración municipal, requiere aunar esfuerzos con el Centro de bienestar del anciano que opera en esta jurisdicción para garantizar la atención integral de los adultos mayores, el derecho a la vida digna y el derecho a la salud de los adultos mayores que a la fecha se encuentran en debilidad manifiesta, con el fin de garantizar la atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida, de acuerdo al ordenamiento legal.

El CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN JOSE de La Sociedad San Vicente de Paul Conferencia Nuestra Señora del Perpetuo Socorro de Calima El Darién Valle del Cauca con NIT No. 890.305.999-1, es un hogar de larga estancia para adultos mayores en situación de vulnerabilidad, donde reciben hospedaje, alimentación, cuidados gerontológicos y especiales por profesionales en las áreas de salud y social, la cual cuenta con un grupo que busca a través de personas capacitadas en adulto mayor, prestar los servicios de profesionales necesarios para brindar calidad de vida a los residentes del municipio de Calima el Darién. Actualmente en el CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN JOSE se albergan un total de 34 adultos mayores así:

NO.	NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO (DD/MM/AA)	EDAD	TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DE DOCUMENTO (SIN PUNTOS)
1	ANGELA SALAZAR MARTINEZ	31/05/1940	84	C.C	29090487
2	ANGELINA HERRERA DE PALECHOR	31/12/1933	91	C.C	29758735
3	ALDEMAR PINEDA GUEVARA	28/05/1944	80	C.C	6264049
4	BLANCA LOAIZA DE VARGAS	2/09/1934	90	C.C	29430616
5	BERNARDO MONTALVO PALMA	20/08/1955	69	C.C	6268579
6	CAMILO ARTURO MORENO VELASQUEZ	27/07/1936	88	C.C	6258023
7	CARLOS ARTURO OSPINA	5/10/1946	78	C.C	6186440
8	CARLOS HUMBERTO VARON RIOS	3/07/1944	80	C.C	6264034
9	CARLOS ARTURO CASTAÑO				
10	DUBPERLY DE JESUS TRUJILLO CARDENAS	19/01/1968	57	C.C	29436088
11	ELSA CASTILLO GUTIERREZ	17/04/1940	85	C.C	38955330
12	ESTER JULIA HENAO MORALES	31/12/1931	93	C.C	29776743
13	EDUARDO BENACHI	25/01/1943		C.C	2555508
14	FABIO ANTONIO CASTAÑEDA	17/07/1933	91	C.C	2591028
15	GONZALO OCAMPO HERNANDEZ	10/02/1949	76	C.C	6264324
16	GERARDO TABORDA AGUDELO	26/11/1941		C.C	6087878
17	HERNAN HERRERA SAAVEDRA	11/07/1930	94	C.C	2553255
18	HECTOR JAVIER TASCON GARCIA	17/01/1961	64	C.C	6427576
19	HODNER SALAZAR OSORIO	19/07/1969	55	C.C	94266781

20	HOMERO ANTONIO SIERRA TASCON	14/08/1949	75	C.C	2631159
21	ISMENIA CABRERA ORDOÑEZ	14/11/1916	108	C.C	29085638
22	JORGE LUIS RODRIGUEZ VELEZ	2/12/1944	80	C.C	6264265
23	MARCO FIDEL BASTIDAS ERAZO	15/09/1933	91	C.C	1509561
24	MARCO TULIO DELGADO PIAMBA	6/12/1936	88	C.C	1520638
25	MARGARITA GOMEZ DE BERMUDEZ	18/05/1930	94	C.C	29418075
26	MARIA ELENA DIAZ RIVERA	4/03/1938	86	C.C	29439123
27	MARIA ETELVINA GIRALDO VALENCIA	31/12/1932	92	C.C	29431618
28	MARIA PRAXEDES ZAMBRANO MENDEZ	1/01/1932	93	C.C	29435802
29	MARIA SUSANA MURIEL CASTAÑEDA	5/07/1937	87	C.C	29751007
30	MARIA CASTRO VALLEJO	1/01/1932	93	C.C	38790699
31	MARLENE OSORIO LEDESMA	6/03/1944	81	C.C	31213856
32	SAMUEL PALECHOR MAMIAN	1/04/1937	88	C.C	6264537
33	WILSON ARISTIZABAL VALENCIA	29/09/1968	56	C.C	6423106
34	ZORAIDA RUIZ GUERRERO	6/01/1959	65	C.C	55117975

COMO SE MEJORA LA SITUACION ACTUAL: Con la celebración de un convenio de asociación para AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ATENCION DIGNA E INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES USUARIOS DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN VALLE DEL CAUCA.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

Aspecto Macroeconómico.

El DANE estimó que, en el año 2022, en Colombia hay 51.609.474 habitantes según las proyecciones del Censo Nacional del 2018. Según el mismo Censo del 2018, el 51,2% de los habitantes en Colombia son mujeres y el 48,8% hombres. Los grandes grupos de edad están en los rangos: 0-14 años (22,6%), 15-65(68,2%) y 65 años y más (9,1%).

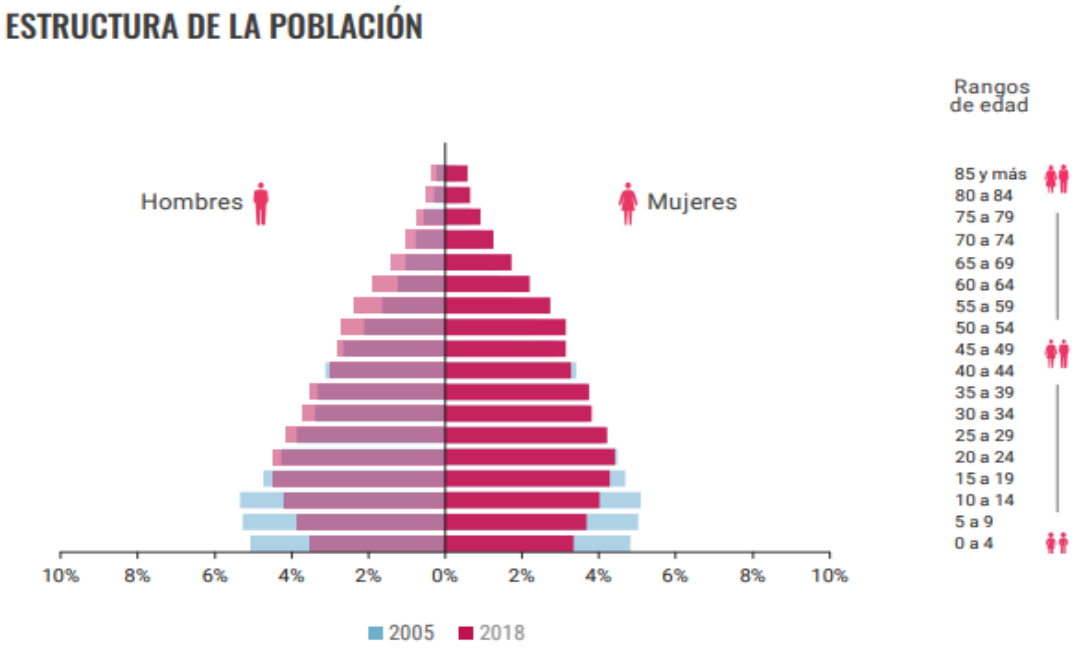


Gráfico 1,

Pirámide Poblacional de Colombia, Fuente: DANE, Censo Nacional 2018.

Es importante conocer la población que se va a impactar con el proyecto. Por tal motivo, se extraen los siguientes datos del informe del Adulto Mayor publicado por el DANE en enero del año 2021, donde se evidencia que la población mayor de 60 años para el año 2020 es de 6.808.641 millones de personas, es decir, un 13,5% total de la población colombiana. De lo anterior, se conoce que el 55% son mujeres, mientras que el 45% son hombres. Mostrando la gran cantidad de personas que hay pertenecientes a este grupo de edad.

Las proyecciones del porcentaje de adultos mayores por departamento para el año 2020, muestran que la participación de adultos mayores en el valle del cauca es de 15,8%, siendo el sexto departamento del país con mayor número de adultos mayores.

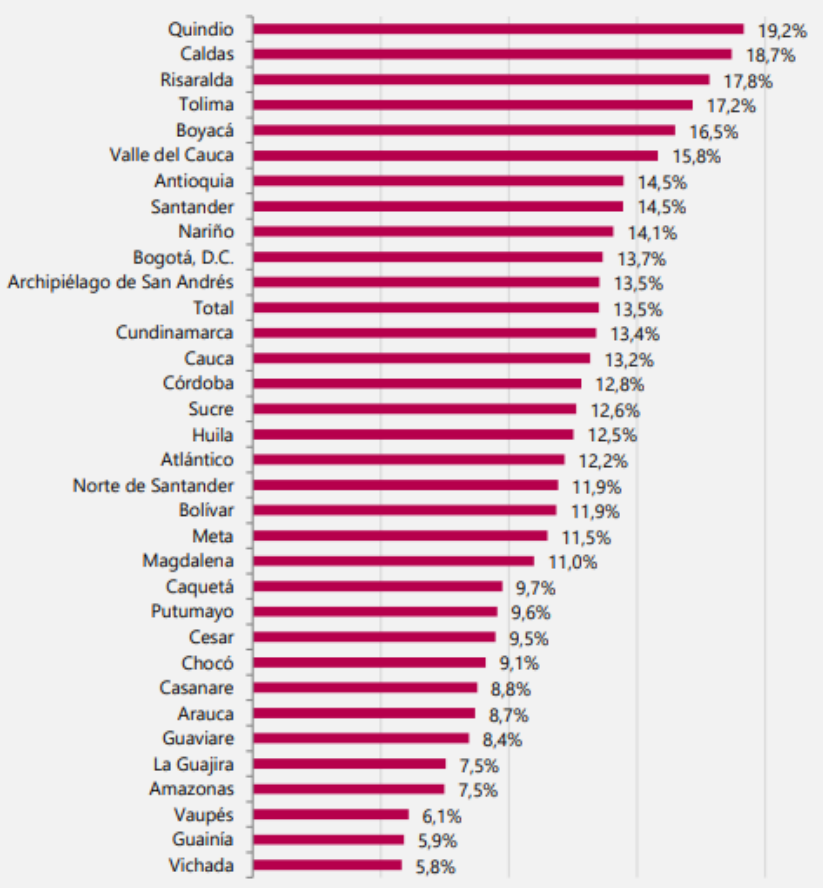


Gráfico 2, Proporción de Adultos Mayores por Departamento, Fuente Investigaciones sobre adulto mayor DANE.

La composición de los hogares de los adultos mayores se encuentra de la siguiente forma:

Total personas en el hogar	Total personas de 60 años o más	Porcentaje (%)
Una (1) persona	827.860	14,2
Dos (2) personas	1.700.608	29,2
Tres (3) personas	1.273.907	21,9
Cuatro (4) personas	877.257	15,1
Cinco (5) personas	552.366	9,5
Seis o más	589.961	10,1
Total	5.821.959	100,0

Tabla 1, Composición de los hogares de los adultos mayores. Fuente: DANE.

Donde el 29,2% de adultos mayores se encuentran en hogares de 2 personas, mientras que solo el 9,5% están en hogares de 5 personas.

Producto Interno Bruto (PIB).

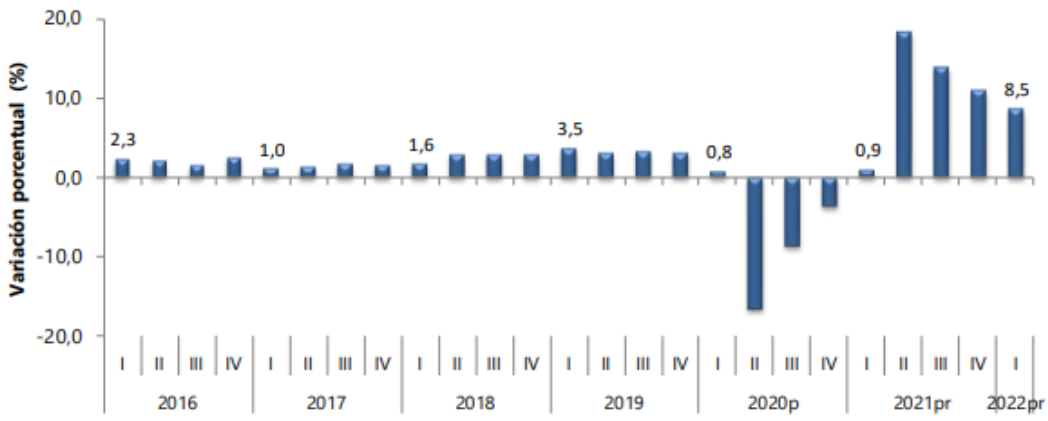
El PIB es un indicador económico que permite conocer el valor monetario de la producción total de bienes y servicios de un país. Por ende, para efecto del análisis económico que se va a desarrollar, se decide contar con este indicador, ya que permite tener la información de cómo ha sido el comportamiento del sector de las actividades y servicios que se van a contratar en este proceso.

Según datos del DANE, en el primer trimestre de 2022, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 8,5% respecto al mismo periodo de 2021. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,3% (contribuye 3 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras crece 11,1% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 35,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

Gráfico 3, Crecimiento PIB por trimestre. Fuente DANE.

Ahora bien, para el mismo período, según los mismos datos del DANE, en el primer trimestre del 2022, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 9,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 8,3%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 10,8%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2022[Pr]- I / 2021[Pr]-I	2022[Pr] - I / 2021[Pr] - IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	8,3	1,9
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	10,8	1,9
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	**9,7**	**1,2**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

[Pr]preliminar

[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[3] Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

Tabla 2, Crecimiento PIB de actividades profesionales, científicas y técnicas, Primer trimestre de 2022. Fuente: DANE.

Según datos del DANE, en el primer trimestre de 2022, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 35,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 36,2%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 33,2%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2022[Pr]- I / 2021[Pr]-I	2022[Pr] - I / 2021[Pr] - IV
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	36,2	16,7
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	33,2	30,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[4]	**35,7**	**11,9**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

[Pr]preliminar

[1]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[3]Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

[4] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Tabla 3, Crecimiento PIB de actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios, Primer trimestre de 2022. Fuente: DANE.

Siguiendo la misma línea de información, en el primer trimestre del 2022, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 15,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos.

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,4%.
- Transporte y almacenamiento crece 19,8%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 31%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2022[Pr]- I / 2021[Pr]-I	2022[Pr] - I / 2021[Pr] - IV
Comercio al por mayor y al por menor[3]	7,4	1,4
Transporte y almacenamiento	19,8	2,5
Alojamiento y servicios de comida	31,0	3,0
Comercio al por mayor y al por menor[4]	**15,3**	**0,7**

Fuente: DANE,Cuentas nacionales

[Pr]preliminar

[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

[4]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

Tabla 4, Crecimiento PIB de comercio al por mayor y al por menor, Primer trimestre de 2022. Fuente: DANE.

Por último, en el primer trimestre del 2022, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 8,6%.
- Educación crece 1,7%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,5%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2022Pr- I / 2021Pr-I	2022Pr - I / 2021Pr - IV
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	8,6	1,9
Educación	1,7	-2,7
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	8,5	2,1
Administración pública y defensa [3]	**6,2**	**0,9**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Pr preliminar

[1] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[2] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[3] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

Tabla 5, Crecimiento PIB de administración pública y defensa, Primer trimestre de 2022. Fuente: DANE.

UBICACIÓN DEL SECTOR OBJETO DEL CONTRATO:

Centro de bienestar del anciano.

La Ley 1276 de 2009 ha definido los centros vida y los centros de bienestar del anciano como un conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientada a brindar una atención integral a los adultos mayores, haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar. La citada ley, define al adulto mayor como aquella persona que cuenta con sesenta (60) años o más.

Financiamiento.

Los centros de bienestar del anciano se financiarán con el 30% del recaudo proveniente de la estampilla municipal y departamental que establece la presente ley.

La atención en los centros de bienestar del anciano, para la población de Niveles I y II de Sisbén, es gratuita.

Beneficiarios.

Son beneficiarios de los Centro de bienestar del anciano, los adultos mayores de niveles I y II de Sisbén o quienes según evaluación socioeconómica, realizada por el profesional experto, requieran de este servicio para mitigar condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social.

Del mismo modo, los Centro de bienestar del anciano tendrán la obligación de prestar servicios de atención gratuita a los ancianos indigentes, que no pertenecen necesariamente en los centros, a través de los cuales se garantiza el soporte nutricional, actividades educativas, recreativas, culturales y ocupacionales y los demás servicios mínimos establecidos en la ley.

ESTUDIO DE LA OFERTA

En el Municipio existe la SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL CONFERENCIA NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO DE CALIMA EL DARIÉN VALLE DEL CAUCA con NIT No. 890.305.999-1, entidad privada sin ánimo de lucro, la cual cuenta con un inmueble ubicado en la Calle 12 No. 8-68 en el municipio de

Calima el Darién (V), con matricula inmobiliaria No. 373-60304 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Buga en el cual funciona el CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN JOSE desde hace más de 40 años.

ESTUDIO DE MERCADO

Cotizaciones Obtenidas: No se requiere por tratarse de Contratación Directa y el contrato ser intuito personae.

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

Se realizó una búsqueda de procesos similares en otras entidades en la página del SECOP, con el fin verificar información de las entidades compradoras, objeto, fecha y valor del proceso; información que dejamos plasmada en la siguiente tabla:

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	AÑO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL 12	ADQUISICIÓN DE LAS FRUTAS Y VERDURAS NECESARIAS PARA LA PREPARACIÓN DE LAS DIETAS DE LOS ADULTOS MAYORES DE LA E.S.E. HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO MISIONAL DE LA INSTITUCIÓN	$ 25.715.500	2023
MUNICIPIO DE PITALITO	AUNAR ESFUERZOS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y EN SITUACIÓN DE INDIGENCIA O POBREZA EXTREMA QUE SE ATIENDAN EN EL ANCIANATO SANTA TERESA DEL CENTRO POBLADO DE BRUSELAS DEL MUNICIPIO DE PITALITO	$152.954.635	2023
MUNICIPIO DE EL BAGRE	PRESTACIÓN DE SERVICIO COMO COORDINADOR DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANATO SAN RAFAEL, EN LA SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE ANTIOQUIA	$13.286.130	2023

Para el caso específico del Municipio de Calima el Darién, se ha presentado la siguiente Contratación:

No. Contrato	OBJETO	VALOR	AÑO
310-13-08.022 DE 2021	TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROVENIENTES DEL RECAUDO DE LA ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR PARA LA DOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DEL MUNICIPIO DE CALIMA - EL DARIÉN (VALLE DEL CAUCA)	$ 125.092.376	2021
310-13-08.005 de 2022	TRANFERENCIA DE RECURSOS PROVENIENTES DEL RECAUDO DE LA ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR PARA LA DOTACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE DEL CUACA	$ 141.718.231	2022
310-13-08.004 DE 2023	TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROVENIENTES DEL RECAUDO DE LA ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR PARA LA DOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	$ 195.462.441	2023

	DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DEL MUNICIPIO DE CALIMA - EL DARIÉN (VALLE DEL CAUCA)		

CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES.

Se hace necesario celebrar convenio de asociación para aunar esfuerzos para brindar atención digna e integral a los adultos mayores usuarios del CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE DEL CAUCA.

FUNDAMENTO LEGAL DE LA ACTIVIDAD

- La Ley 1251 de 2008, dicto la norma tendiente a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores, y fijo los lineamientos para la elaboración de la Política Nacional de Envejecimiento y vejez.

- La Ley 1276 del 5 de enero de 2009, estableció las condiciones mínimas que dignifican la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros día e instituciones de atención.

- La Ley 1315 del 13 de julio de 2009, estableció las condiciones mínimas que dignifican la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros día e instituciones de atención.

- Resolución Número 000024 de 2017, estableció requisitos mínimos esenciales que deben acreditar los Centros Vida y estableció las condiciones para la suscripción de convenio docente-asistenciales.

- La ley 1850 del 19 de julio de 2017, "por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones:'

OBJETO A CONTRATAR

AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE PRESTAR SERVICIOS DE ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL BIOPSICOSOCIAL DE ADULTOS MAYORES VULNERABLES EN EL PROGRAMA CENTRO BIENESTAR DEL ANCIANO MUNICIPIO DE CALIMA DARIEN.

CLASIFICACIÓN UNSPSC: El Objeto del contrato está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, hasta el (tercero o cuarto) nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 – Codificación del objeto en el sistema UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
94131607	Organismos de asistencia a los adultos mayores

ALCANCE DEL OBJETO

Las actividades a desarrollar son:

1. HOSPEDAJE PERMANENTE: El servicio es continuo y permanente, en cual se requiere de un cuidador de servicios generales para apoyar los cuidados de aseo y lavandería, el cual permitirá disminuir la propagación de enfermedades y tener un ambiente con calidad para los adultos mayores

2. ALIMENTACIÓN: este servicio les permite garantizar unas necesidades nutricionales específicas con menús diarios que se ajusten a los requerimientos médicos, así como promover la integración social de los adultos mayores mejorando su estado de ánimo, lo que redunda en una mejor calidad de vida.

3. TALENTO HUMANO: este servicio permite contar con el talento humano idóneo para el cuidado integral de los adultos mayores, lo que va a posibilitar el mantenimiento de una calidad de vida de éstos.

VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACION

PRESUPUESTO: El valor estimado del contrato es de CIENTO SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($106.000.000).

1. HOSPEDAJE PERMANENTE: Este servicio es continuo y en el cual se requiere de un cuidador de servicios generales para apoyar los cuidados de aseo y lavandería, el cual permitirá disminuir la propagación de enfermedades y tener un ambiente con calidad para los adultos mayores

COMPONENTE ACTIVIDAD	N° BENEFICIARIOS	TIEMPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO/POR ADULTO MAYOR	VALOR TOTAL
La Sociedad cuenta con una infraestructura básica donde tiene 34 habitaciones donde 10 son compartidas para hombres y mujeres, equipadas con un nochero o closet y una cama sencilla. En cada espacio hay 1 baño con ducha de agua caliente y sanitario. Se hace limpieza y desinfección diaria por parte de los auxiliares de enfermería y cuidadoras. Igualmente, hay 3 persona de oficios generales que se encargan del cuidado de la ropa tanto personal como de las unidades y el aseo de la entidad	34	30 DIAS	1020 alojamientos	$25.000	$25.500.000

2. ALIMENTACIÓN: Este servicio permite garantizar unas necesidades nutricionales específicas con menús diarios que se ajusten a los requerimientos médicos, así como promover la integración social de los adultos mayores mejorando su estado de ánimo, lo que redunda en una mejor calidad de vida

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Desayuno	RACION	1020	$9.000	$9.180.000
Refrigerio a.m.	RACION	1020	$5.500	$5.610.000
Almuerzo	RACION	1020	$18.000	$ 18.360.000
Refrigerio p.m.	RACION	1020	$5.500	$ 5.610.000
Cena	RACION	1020	$15.000	$ 15.300.000
SUBTOTAL				**$54.060 .000**

DESAYUNO: Las cantidades varían de acuerdo a las condiciones nutricionales de los adultos mayores y sus enfermedades de base.

DESAYUNO							
COMPONENTES	**LUNES**	**MARTES**	**MIERCOLES**	**JUEVES**	**VIERNES**	**SABADO**	**DOMINGO**
BEBIDA LACTEA	AGUA DE PANELA CON LECHE	AGUA DE PANELA	CAFÉ CON LECHE	CHOCOLATE	CAFÉ CON LECHE	CALDO DE HUEVO CON LECHE	CAFÉ CON LECHE
PROTEINA	HUEVO PERICO	QUESO	HUEVO PERICO	QUESO MOZARELLA + JAMON	TORTICAS DE HARINA O DE CHOCLO CON QUESO	CAFÉ-TINTO	HUEVO REVUELTO CON MAICITOS
CEREAL-CARBOHIDRATO	GALLETAS CON MANTEQUILLA	PAN CON MANTEQUILLA	ARROZ BLANCO	PAN TAJADO		TOSTADAS, PAN O GALLETAS	AREPA ASADA

ALMUERZO: Las cantidades varían de acuerdo a las condiciones nutricionales de los adultos mayores y sus enfermedades de base

ALMUERZO							
COMPONENTES	**LUNES**	**MARTES**	**MIERCOLES**	**JUEVES**	**VIERNES**	**SABADO**	**DOMINGO**
SOPA, CALDO O PRINCIPIO	SOPA DE MAIZ CON VERDURAS	CONSOME DE POLLO	SOPA DE VERDURAS	FRIJOLES	SOPA DE FIDEOS CON VERDURAS	SOPA DE ARROZ CON PAPA Y VERDURAS	SOPA DE MONDONGO CON VERDURAS
PROTEINA	CARNE DE CERDO A LA PLANCHA	ARROZ CON POLLO Y VERDURAS	POLLO SUDADO CON PAPA O YUCA	CARNE DESMECHADA	PESCADO	POLLO COCIDO	
CARBOHIDRATO	ARROZ CON CABELLO DE ANGEL + PLATANO MADURO COCIDO	PAPA CON MAYONESA	ARROZ CON BLANCO	ARROZ BLANCO + PLATANO MADURO	ARROZ BLANCO		BANANO
VERDURA	LECHUGA CON CILANTRO			TOMATE CON LECHUGA		TOMATE CON LECHUGA	
BEBIDA	AGUA DE PANELA	JUGO DE FRUTA	JUGO DE FRUTA	LIMONADA	JUGO DE FRUTA	LIMONADA	AGUA DE PANELA CON LIMON

COMIDA: Las cantidades varían de acuerdo a las condiciones nutricionales de los adultos mayores y sus enfermedades de base

COMIDA							
COMPONENTES	**LUNES**	**MARTES**	**MIERCOLES**	**JUEVES**	**VIERNES**	**SABADO**	**DOMINGO**
PROTEINA		MORTADELA O JAMÓN	HUEVO REVUELTO	QUESO CAMPESINO	TORTICAS DE ATUN	QUESO CUAJADA	

CARBOHIDRATO	ABORRAJADO CON QUESO	AREPA ASADA	PAN BLANCO	GALLETAS	ARROZ BLANCO	COMPOTA DE FRUTAS GALLETAS SALADAS	AREPA CON QUESO+ MANTEQUILLA
BEBIDA	CAFÉ CON LECHE	CHOCOLATE	AGUA DE PANELA	COLADA DE AVENA	AGUA DE PANELA	AGUA DE PANELA	CHOCOLATE

REFRIGERIO: Las cantidades varían de acuerdo a las condiciones nutricionales de los adultos mayores y sus enfermedades de base

REFRIGERIO 1						
AVENA CON GALLETA	YOGURT Y MANZANA	SALPICON	GELATINA CON FRUTA	PAPAYA CON MANGO	ESPONJADO DE FRESA	JUGO DE FRUTAS CON GALLETA DULCE O DE SAL

REFRIGERIO 2						
NATILLA CON BUÑUELO	GRANADILLA CON YOGURT	MANGO CON PAPAYA	CAFÉ CON LECHE Y 2 PANDEBONOS	YOGURT CON FRUTA	JUGO DE FRUTAS CON GALLETA DULCE O DE SAL	ARROZ CON LECHE

3. TALENTO HUMANO

Son aquellas personas encargadas que tienen las capacidades, conocimientos y habilidades que permiten el cuidado integral de los adultos mayores, lo que va a posibilitar el mantenimiento de una calidad de vida de éstos, para lo cual requiere el siguiente recurso humano:

DESCRIPCION	PERFIL Y ACTIVIDADES	VALOR
PROFESIONAL EN LAS ÁREAS DE PSICOLOGÍA.	Profesional en psicología con un año de experiencia. Apoyo Psicosocial individual y grupal para los adultos mayores residentes en el Hogar del Anciano San José beneficiarios del convenio, 2 veces a la semana.	$ 2.000.000
ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD BRINDADO POR AUXILIARES DE ENFERMERÍA.	2 Técnico o auxiliar en el área de enfermería. Atención directa durante 8 horas, con turnos rotativos, con cuidados de baja complejidad en prevención, atención y recuperación oportuna a los adultos mayores durante el mes.	$ 3.900.000
PROFESIONAL EN NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	Tecnológico o profesional en nutrición y dietética, con mínimo un (1) año de experiencia. Realizar el seguimiento, orientación y control nutricional a cada adulto mayor y dar las recomendaciones pertinentes de acuerdo a la	$ 3.200.000

	condición de salud del beneficiario, realizar seguimiento 4 veces a la semana.	
PROFESIONAL EN EL AREA DE FISIOTERAPEUTA O TERAPIA OCUPACIONAL	Profesional en fisioterapia, con experiencia mínima de un (1) año. -Realizar jornadas de actividad física grupales e individuales con rutinas básicas de ejercicios para el fortalecimiento, equilibrio coordinación y relajación muscular, realizara 2 actividades durante el mes.	$ 1.000.000
PROFESIONAL EN GERONTOLOGIA	Profesional en gerontología con experiencia mínima de (1) año en procesos de trabajo con adultos mayores. Actividades: Intervención grupal e individual para trabajar la parte cognitiva y de motricidad, 2 veces a la semana.	$ 2.000.000
APOYO EN ACTIVIDADES RECREATIVAS.	Equipo multidisciplinario conformado por diferentes profesionales del arte Promover el uso del tiempo libre con actividades de artes plásticas, musicales y recreativas.	$ 3.000.000
TALENTO HUMANO PARA ASEPSIA Y BIOSEGURIDAD	3 Auxiliares de servicios generales Actividades: Realizar actividades de aseo, desinfección de las instalaciones. Servicio de lavandería.	$7.140.000
MANIPULADORES DE ALIMENTOS	2 personas de apoyo para manipulación de alimentos Preparar los alimentos de acuerdo a la minuta alimentaria dispuesta por el nutricionista.	$ 4.200.000
	SUBTOTAL	**$ 26.440.000**

PRESUPUESTO:

CONCEPTO	COSTO POR 1 MES (30 DÍAS CALENDARIO)
HOSPEDAJE PERMANENTE	$25.500.000
ALIMENTACIÓN	$54.060.000
TALENTO HUMANO	$26.440.000
TOTAL	**$106.000.000**

FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO, pagara al contratista el valor del contrato resultante así: Mediante actas parciales y/o final día atendido previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) informe del contratista b) informe del supervisor c) informe parcial y/o final con el soporte de pago de la seguridad social y/o parafiscales.

ANALISIS DEL VALOR DEL CONTRATO: Para estimar el valor del contrato requerido se tuvo en cuenta la propuesta de la SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL CONFERENCIA NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO DE CALIMA EL DARIÉN VALLE DEL CAUCA con NIT No. 890.305.999-1, que es una entidad privada sin ánimo de lucro, la cual cuenta con un inmueble ubicado en la Calle 12 No. 8-68 de Calima El Darién (V), con matricula inmobiliaria No. 373-60304 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Buga en el cual funciona el CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN JOSE.

LUGAR DE EJECUCION
Municipio de Calima El Darién, CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN JOSE de la Sociedad San Vicente De Paul Conferencia Nuestra Señora Del Perpetuo Socorro De Calima El Darién Valle Del Cauca.
TIPO DE CONTRATO
Convenio de Asociación
MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

La Ley 1850 de 2017 establece medidas de protección al adulto mayor en Colombia, y en el Artículo 16 determina:

"*ARTICULO 16. Modificase el artículo 8o de la Ley 1276 de 2009. A través del cual se modifica el artículo 5o de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así:*

Artículo 8o. Modificase el artículo 5o de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Responsabilidad. El Gobernador o el Alcalde municipal o Distrital será el responsable de sus recursos recaudados por la estampilla en el desarrollo de los programas que se deriven de su inversión en la respectiva jurisdicción, dando cumplimiento a lo relacionado en su plan de desarrollo para el grupo poblacional al que se refiere la presente ley, y delegará en la dependencia competente, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, creando todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo de la gestión realizada por estos.

PARÁGRAFO. La ejecución de los recursos en los departamentos, distritos y municipios se podrá realizar a través de convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, no obstante, estos deberán prever dentro de su estructura administrativa la unidad encargada de su seguimiento y control como estrategia de una política pública orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas de tercera edad".

Es preciso aclarar que la Ley 687 de 2001 autoriza la emisión de una estampilla pro-dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, instituciones y centros de vida para la tercera edad, se establece su destinación y se dictan otras disposiciones, y la Ley 1276 de 2009 modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida. Las normas citadas son de aplicación especial.

Tratándose de Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, no aplica el Decreto 092 de 2017, el cual restringe su aplicación a los contratos a los que se refiere el artículo 355 de la Constitución Política y a los convenios mencionados por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, los cuales el legislador dispuso se regían por las mismas normas, así entonces, en los convenios de asociación derivados del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, las Entidades Estatales deben también honrar el principio de competencia; pero el Decreto 092 de 2017 NO es aplicable a todos los contratos suscritos por las Entidades Estatales con entidades sin ánimo de lucro.

Hay normativa especial para otras relaciones contractuales entre Entidades sin Ánimo de Lucro y Entidades Estatales como, entre otros, el Artículo 16 de la Ley 1850 de 2017, el Artículo 6 de la Ley 1551 de 2012 y el numeral 10 del Artículo 36 de la Ley 938 de 2004.

El Artículo 16 de la Ley 1850 de 2017 es una regla especial que autoriza celebrar acuerdos de voluntades con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, advirtiendo que los Municipios y Distritos deben contar con una estructura organizacional suficiente para administrar el seguimiento y control de esos acuerdos.

La norma especial, como es el caso del artículo 16 de la Ley 1850 de 2017, no fue derogada por la expedición del Decreto 092 de 2017.

Existen los siguientes pronunciamientos:

a) La Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, a través del Concepto Jurídico No. 4201714000006365, afirmó que:

"(…) ***PROBLEMA PLANTEADO***

¿El Decreto 092 de 2017 es aplicable a la contratación surgida con las entidades sin ánimo de lucro en cumplimiento de la Ley 1276 de 2009, para la atención integral de los adultos mayores e inversión de los recursos departamentales y municipales de la estampilla del adulto mayor?

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE RESPONDE:

No. El Decreto 092 de 2017 es aplicable a todos los Convenios que suscriban las Entidades Estatales con Entidades sin ánimo de lucro para (i) impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo en los términos del Artículo 355 de la Constitución Política y (ii) para desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones de las Entidades Estatales en desarrollo del Artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

El Decreto 092 de 2017 no se aplica a las contrataciones con Entidades sin Ánimo de Lucro que estén reguladas normativamente de manera especial".

b) La FEDERACION COLOMBIANA DE MUNICIPIOS en el año 2019, por medio del Doctor JULIO FREYRE SANCHEZ Director Jurídico, manifestó "*Las disposiciones del Decreto 092 de 2017, no son aplicables a los Convenios amparados por la Ley 1276 de 2009, para el manejo de los Centros de Vida y Centros de Bienestar del Adulto Mayor*".

Por lo anterior, los Convenios para la atención del Centro Vida y Centros de Bienestar del Anciano, se pueden realizar por CONTRATACIÓN DIRECTA.

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El Plazo de ejecución será de treinta (30) días Calendario

CRITERIOS DE IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA

Por tratarse de contratación directa, no existe factor de asignación de puntaje, LA SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL CONFERENCIA NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO DE CALIMA EL DARIÉN VALLE DEL CAUCA" es una entidad privada sin ánimo de lucro que cuenta con un grupo que busca a través de personas capacitadas en adulto mayor, prestar los servicios de profesionales necesarios para brindar calidad de vida a los residentes en el CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN JOSE, el cual está ubicado en la Calle 12 No. 8-68 de Calima El Darién (V), sitio que es de propiedad de la señalada Sociedad

La Sociedad San Vicente de Paul Conferencia Nuestra Señora del Perpetuo Socorro de Calima El Darién Valle del Cauca cuenta con experiencia de más 40 años.

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Sociales	No aplica, lo único que podría afectar el convenio sería que no hubiese profesionales para la ejecución del contrato, lo cual es muy poco probable.
Legales	No aplica, las normas que regulan los convenios de asociación están en vigencia y ante una modificación, no afectarían el convenio de asociación.
Ambientales	No aplica.
Comerciales	No aplica.

Financieros	Que el contratista no cuenta con la viabilidad financiera para una adecuada ejecución del convenio de asociación.
Técnicos	No existen otro tipo de riesgos.
Otro tipo de riesgo	No aplica.
Matriz de Riesgo	Se Anexa.

LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Para el Convenio, Se debe Constituir una Garantía así:

A - CUMPLIMIENTO: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y cuatro (4) meses más.

B- CALIDAD DEL SERVICIO: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y cuatro (4) meses más.

C- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Por el 10% del valor del Convenio y una vigencia igual al término del convenio y tres (3) años más a partir del acta final del convenio.

ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa *"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto, no se requiere establecer se están o no cubiertos por dichos acuerdos."*

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

No. 508 del 4 de octubre de 2024

Apropiación presupuestal 2.3.2.02.02.009410400809350002

Fuente	Clasificación Central de Productos (CPC)
0033- Estampilla adulto mayor	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor

SUPERVISION

El control a la ejecución del contrato estará a cargo de la Secretaria de Salud la cual deberá ejercer la actividad en aplicación de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación del Municipio y la Circular No. 02 de fecha enero 5 de 2024 del Municipio.

DOCUMENTOS MUNICIPIO

- Certificado del Banco de programas y proyectos
- Certificado Plan anual de Adquisiciones.

DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA

- Certificado de existencia y representación legal.
- Fotocopia de cedula de ciudadanía al 150% del representante legal.
- Hoja de Vida en Formato único de la DAFP actualizada.
- Certificados de experiencia mínimo dos (2) contratos o convenios relacionados o similares.
- Certificado de Antecedentes Fiscales con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario de la persona jurídica y del representante legal.
- Certificado de Antecedentes disciplinarios con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario de la persona jurídica y del representante legal.
- Certificado de Antecedentes penales y judiciales de policía con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario del representante legal.
- Certificado de medidas correctivas con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario del representante

legal.
- Certificado de deudores alimentarios con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario del representante legal.
- Fotocopia del registro único tributario RUT.
- Copia planilla de seguridad social (pagos de salud, pensión y ARL).
- Certificación Bancaria.
- Constancia de registro SECOP II.
- Acreditación de la propiedad del inmueble.
- Acreditación de habilitación para la prestación del servicio.
- Copia estados financieros y balance de prueba a corte 31 de diciembre de 2023.
- Relación de indicadores de liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y del activo a corte 31 de diciembre de 2023.

ELABORADO POR:	**OSCAR EDUARDO RUIZ ORREGO** Secretario de Salud